

ACREDITACIÓN DE MÉRITOS PARA LA FASE DE CONCURSO EN LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA EL INGRESO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN CUERPOS DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA EN LOS QUE SE HAN CELEBRADO LA TOTALIDAD DE EJERCICIOS DE LA FASE DE OPOSICION

La **fase de concurso** será realizada *por aquellos aspirantes que hayan superado los ejercicios eliminatorios de la fase de oposición*; en esta fase se valoran, conforme a los términos que recoge el Anexo I de cada convocatoria:

1. Los servicios prestados en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
2. Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas.
3. Superación de ejercicios de oposición en convocatorias anteriores al mismo cuerpo y especialidad.
4. En su caso, la puntuación obtenida en Bolsa de Trabajo en convocatoria extraordinaria para la cobertura de puestos del mismo cuerpo y especialidad.

Con objeto de agilizar el proceso de acreditación de los méritos, se pone a disposición un modelo de solicitud para que los aspirantes que posean **méritos en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (apartados 1, 3 y 4)** realicen en un solo acto la solicitud de expedición de la correspondiente certificación de méritos conforme a los datos que obren en la **Dirección General de Función Pública** y, de acuerdo con éstos, se tenga por presentado para ser tomado en consideración en el proceso selectivo, a cuyos efectos se remitirá de oficio al Tribunal Calificador.

En la certificación expedida por la Dirección General de Función Pública, constarán **exclusivamente** los méritos en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por lo que, en el caso de los aspirantes que dispongan de méritos del **apartado 2-Servicios prestados en otras Administraciones Públicas**, deberán acreditarlos, **en todo caso**, mediante certificación (modelo **Anexo II** de la convocatoria) **expedida por el órgano competente de la Administración Pública donde se hubieran prestado**, así como, en su caso, la acreditación de la similitud de las funciones. Será válida, a los solos efectos del cumplimiento de dicho plazo, la acreditación de haber presentado en el registro correspondiente la solicitud de certificación de servicios prestados dirigida al órgano competente.

Una vez que el Tribunal Calificador del proceso selectivo haga pública la Relación de aspirantes que han superado la fase de oposición, estos dispondrán de un plazo de **diez (10) días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación, para presentar la documentación acreditativa de los méritos en el registro general de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (C/ Peña Herbosa, 29, 39003 – Santander), registros auxiliares y delegados o en cualquier de los lugares y medios legalmente establecidos, mediante: **Modelo de solicitud de méritos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria** y/o, en su caso, **Anexo II Certificado de méritos de servicios prestados en otras Administraciones Públicas** .

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos alegados en tiempo y forma.